

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NÚMERO 029 DE 2021
(DICIEMBRE 10)**

Por medio del cual se realizan cambios menores a los programas Técnico Profesional en Operación de Equipos de Auscultación Minero energética, SNIES 105061, que hace ciclo con Tecnología en Planeación Minero energética, SNIES 105062, y solicita al Ministerio de Educación Nacional, cambio en la denominación de los programas Técnico Profesional en Operación de Equipos de Auscultación minero energética, SNIES 105061, que hace ciclo con Tecnología en Planeación minero energética, SNIES 105062.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE ITA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 1075 de 2015, del Estatuto General del ITA, Acuerdo 086 de 2021, y en especial el literal c, del artículo 37, demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO:

Que el programa Técnico Profesional en Operación de Equipos de Auscultación Minero energética, recibió registro calificado SNIES 105061, que hace ciclo con el programa tecnología en planeación minero energética, SNIES 105062.

Los programas técnico profesional en operación de equipos de auscultación minero energética, SNIES 105061, que hace ciclo con tecnología en planeación minero energética, SNIES 105062, se ofertaron en los períodos 2018 y 2021, sin una amplia demanda, identificando mediante autoevaluación en 2020, la dificultad de comprensión de los alcances de operación de equipos de auscultación, para el nivel técnico profesional y la baja demanda como consecuencia del desprestigio a lo minero, tanto en el nivel técnico profesional, como en el tecnológico.

El Decreto 1075 de 2015, en la sección 5: *Programas organizados por ciclos propedéuticos*, en el Artículo 2.5.3.2.5.2. *Características de los programas por ciclos propedéuticos*, señala que los programas por ciclos propedéuticos deben tener las siguientes características: 1. *Los de niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.* 2. *Las competencias de cada nivel deben ser identificadas y guardar armonía y coherencia con la denominación, la justificación, el sistema de organización de las actividades académicas, el plan de estudios y los demás elementos que hacen parte de la estructura curricular del programa.* 3. *Los programas que correspondan a los niveles técnico profesional y tecnológico deben ser teóricamente compatibles con el objeto de conocimiento de la ocupación, disciplina o profesión que se pretende desarrollar.* 4. *Los programas técnicos profesionales y tecnológicos que hacen parte de la propuesta de formación por ciclos propedéuticos deben contener en su estructura curricular el*

componente propedéutico que permita al estudiante continuar en el siguiente nivel de formación.

El Decreto 1075 de 2015, en la sección 5: Programas organizados por ciclos propedéuticos, en el Artículo 2.5.3.2.10.5. *Modificaciones a programas, señala que: Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional y en todo caso, requerirán aprobación previa las que conciernen a los siguientes aspectos: 2. Denominación del programa.*

En la modificación que se propone al programa, no se incluyen aspectos tales como: 1. *Número total de créditos del plan de estudios. 3. Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo. 7. Adopción de la modalidad virtual en un programa a distancia. 8. Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.*

El plan de autoevaluación de la Red de conocimiento de transformación productiva, a la que pertenecen los programas de los que se ocupa este acuerdo, identificó la necesidad de las competencias que ofrecen, para la región y el sector productivo público y privado y la institucionalidad que los requieren, pero el orden e intensidad de algunos módulos no garantiza el éxito en el propósito de formación tal como está dispuesta en la actualidad y por lo tanto requiere de cambios menores.

El Instituto Técnico Agrícola (ITA), como Establecimiento Público de Educación Superior, participó de una bolsa concursable del Ministerio de Educación Nacional, saliendo aprobado el proyecto para el diseño de programas en el sector minero energético, en 2012 y 2013, y con recursos de la nación desarrollo la investigación, concertación con el sector productivo y alianza con el ITFIP, Instituto Tolimense de Formación Técnico Profesional, del Espinal; la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco de Cartagena de Indias; el Ministerio de Minas y Energía, la Gobernación de Bolívar; la Gobernación del Valle del Cauca y cuatro empresas de los sectores petrolero, gas, minería y energía, producto de la cual para el ITA, se diseñaron y llevaron a aprobación a SACES cuatro registros calificados por ciclos para técnico profesional y tecnológico.

El comité de currículo, estudió, propuso alternativas, discutió y recomendó los cambios en el orden de los módulos, para algunos semestres, el énfasis y syllabus de algunos módulos y la necesidad de algunos módulos electivos, para atender las opciones de mercadeo, sin olvidar la pertinencia, relevancia y eficiencia del diseño al atender desde las competencias, las propuestas en los programas, a fin de apoyar el desarrollo regional en lo minero energético, siempre, pero ahora y en virtud de las competencias ofrecidas por los programas, también apoyar mega proyectos de infraestructura, obras públicas, urbanizaciones industriales, viales y habitacionales, etc.

El Comité de currículo, estudió, propuso alternativas, discutió y recomendó el cambio de denominación, para atender las opciones de mercadeo, sin olvidar la pertinencia, relevancia y eficiencia del diseño para atender desde las competencias propuestas en

los programas, apoyar el desarrollo regional en lo minero energético, siempre, pero ahora y en virtud de las competencias ofrecidas por los programas, también apoya mega proyectos de infraestructura, obras públicas, urbanizaciones industriales, viales y habitacionales.

Se requiere preservar los recursos económicos públicos invertidos en investigación, diseño y aprobación de los programas; la oferta institucional del ITA; las posibilidades de formación de las juventudes del Centro del Valle del Cauca, con 511.004 habitantes en el área de influencia; y las demandas de talento humano técnico y tecnológico en sectores de macro proyectos obras de infraestructura.

ACUERDA:

ARTICULO 1. CAMBIOS MENORES EN DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS: El Consejo Académico, autoriza los siguientes cambios menores a los programas **Técnico Profesional en operación de equipos de auscultación minero energética**, SNIES 105061, que hace ciclo con **tecnología en planeación minero energética**, SNIES 105062:

Formación técnica profesional
Semestre 01
Cartografía Digital
Dibujo y Modelado de Infraestructuras en 2D
Fundamentos de Geología
Fundamentos de la investigación
Instalaciones Eléctricas para Infraestructuras
Matemática I
Semestre 02
Fundamento de Estadística
Fundamentos de Hidrología
Manejo y Operación de Equipos de Geo información
Matemáticas II
Topografía y Geo información
Semestre 03
Álgebra Lineal
Materiales de Construcción
Modelado de Infraestructuras en 3D
Principios aplicados Hidrosanitarios
Trazados y Diseños Geométricos
Semestre 04
Curso Énfasis Electiva 1 (Fuentes de Energía Renovable y Sostenible)
Curso Énfasis Electiva 2 (Mecánica de suelos)
Medición Imágenes fotográfica geoespaciales
Sistemas de Información Geográfica

Comprensión del idioma inglés: Los estudiantes como requisito para grado, deberán acreditar comprensión básica del idioma inglés, nivel A1.

PARÁGRAFO: El programa técnico profesional, no modifica el número total de créditos del plan de estudios, tampoco la estructura de los programas que tienen incorporados los componentes propedéuticos.

ARTICULO 2. CAMBIOS MENORES EN DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS: El Consejo Académico, autoriza los siguientes cambios menores a los programas **Tecnología en Planeación minero energética**, SNIES 105062, que hace ciclo con **Técnico Profesional en Operación de equipos de Auscultación minero energética**, SNIES 105061.

PARÁGRAFO: El programa tecnológico, no modifican el número total de créditos del plan de estudios, tampoco la estructura de los programas que tienen incorporados los componentes propedéuticos.

Tecnología
Semestre 05
Formación Humanística y Ciudadana
Gestión de Proyectos
Planificación y Planeación de proyectos de Infraestructura
Principios Seguridad y salud en el Trabajo
Procesos Constructivos
Semestre 06
Curso Énfasis Electiva 3 (Mecánica de Fluidos)
Curso Énfasis Electiva 4 (Energía Solar Fotovoltaica)
Gestión Ambiental de obra de infraestructura
Tecnología Aplicada del Concreto
Términos de Referencia y Presupuestos de Obras de Infraestructura
Comprensión del idioma inglés: Los estudiantes como requisito para grado, deberán acreditar comprensión básica del idioma inglés, nivel A2.

ARTICULO 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. Solicitar al Ministerio de Educación Nacional, el cambio de denominación del programa **Técnico profesional en operación de equipos de auscultación minero energética**, SNIES 105061, por el de **Técnico profesional en operación de equipos para obras de infraestructura**, SNIES 105061.

ARTICULO 4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN TECNOLÓGICO. Solicitar al Ministerio de Educación Nacional, el cambio de denominación del programa **Tecnología en planeación minero energética**, SNIES 105062, que hace ciclo con **Técnico profesional en operación de equipos de auscultación minero energética**, SNIES 105061, por el de **Tecnología en obras de infraestructura**, SNIES 105062, que hace ciclo con el

programa **Técnico profesional en operación de equipos para obras de infraestructura**, SNIES 105061.

PARÁGRAFO: Ni el programa técnico profesional, ni el programa tecnológico, modifican el número total de créditos del plan de estudios, tampoco la estructura de los programas que tienen incorporados los componentes propedéuticos.

ARTICULO 5. FACULTADES AL RECTOR. En cumplimiento del Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, el Rector a través del sistema SACES, elevará, la respectiva solicitud, junto con la justificación y los soportes documentales que evidencian su aprobación por el Consejo Directivo del ITA, del cambio de denominación a los programas: **Tecnología en obras de infraestructura**, SNIES 105062, que hace ciclo con el programa **Técnico profesional en operación de equipos para obras de infraestructura**, SNIES 105061.

ARTICULO 6. CAMBIO DE DENOMINACIÓN. Una vez, el cambio de la denominación de los programas: **Tecnología en obras de infraestructura**, SNIES 105062, que hace ciclo con el programa **Técnico profesional en operación de equipos para obras de infraestructura**, SNIES 105061, sea autorizado por el Ministerio de Educación Nacional y se habilite al ITA Institución Pública de Educación Superior, para otorgar el título correspondiente con la nueva denominación a quienes hayan Iniciado la cohorte con posterioridad a la fecha de dicha autorización. Los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación podrán optar por obtener el título correspondiente a la nueva denominación o a la anterior, según lo soliciten al ITA.

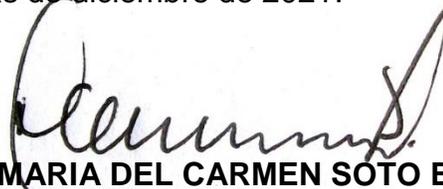
ARTÍCULO 7. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los diez (10) días de diciembre de 2021.



GUSTAVO RUBIO LOZANO
Presidente Consejo



MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria Consejo